



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00002 00**

1.- Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad a las previsiones del artículo 76 del Código General del Proceso, entiéndase revocado el poder otorgado por la entidad ejecutante a la abogada **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS**.

En consecuencia, se reconoce personería a la abogada **YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO**, como apoderada judicial de la entidad ejecutante **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

2.- Revisada la **liquidación del crédito** elaborada por la apoderada de la entidad ejecutante, se colige que incluye de manera inapropiada el importe de las agencias en derecho equivalente a la suma de **\$900.000,00**, que se incluyó en la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este despacho judicial y se aprobó mediante auto adiado 1º de junio de 2023, el cual, difiere de la obligación base de recaudo, por cuanto corresponde a una condena impuesta "a la parte vencida en el proceso", de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del estatuto adjetivo, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la liquidación del crédito efectuada.

En consecuencia, de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$37'395.579,00 M/CTE)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **14** hoy **04/03/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e491fb1e6f9711d4525f3df50de545ae7e2a04c50424f0b8e28c1612f16edf**

Documento generado en 01/03/2024 12:59:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>